



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2023-MDM

Miraflores, 12 de diciembre de 2023.

**VISTOS:** El Expediente N° 14361 (2023), Informe N° 00131-2023-DPCYCJ emitido por la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud, la Hoja de Coordinación N° 00364-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar social y Desarrollo Humano y el Informe N° 000844-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 1, de la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EMPRENDIMIENTO DE CONFECCIÓN TEXTIL, se establece como monto del servicio S/ 30,00 (treinta y 00/100 soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 14361 (2023) presentado por la Lic. Nilda F. Lupo Contreras, Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer Miraflores – Arequipa, se señala que como miembros del CODISEC Miraflores y en cumplimiento del Objetivo Estratégico: Reducir la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar así como las Acciones Complementarias establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, por lo que solicita gestionar BECAS COMPLETAS de capacitación en “Operatividad de máquinas de confección” para mujeres del Distrito de Miraflores que participan en la Estrategia Comunitaria del Programa AURORA. Adjunta relación de posibles beneficiarias.

Que, mediante Informe N° 00131-2023-DPCYCJ emitido por la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud se señala que con Carta N° 004-2023-DPCYCJ-GBSYDH-MDM se solicitó a la Trabajadora Social Rosmery Mayta Maque la realización de visitas sociales al grupo de 10 mujeres que participan en la Estrategia Comunitaria del Programa AURORA a efectos de verificar si pueden ser beneficiadas de las becas; que, mediante Carta N° 001-2023-RMM la profesional remitió los Informes Sociales N° 022-2023-RMM, N° 023-2023-RMM, N° 024-2023-RMM, N° 025-2023-RMM, N° 032-2023-RMM, N° 034-2023-RMM, N° 035-2023-RMM, N° 036-2023-RMM, N° 030-2023-, N° 037-2023-RMM y N° 038-2023-RMM; que no se pudo entrevistar a Tessa Yessenia Figueroa Tito, Nadia Rosas Pacheco y Claudia Yto Quispe; que en el caso de las personas restantes se constató, que dependen económicamente de sus esposos o que sus ingresos propios son mínimos, lo cual no les permite destinar un presupuesto para su capacitación; que la municipalidad ofrece capacitación laboral a las amas de casa y mujeres emprendedoras a través del dictado de cursos de Confección Textil (MAQUICENTRO) que está considerando en el TUSNE y cuyo costo es de S/ 30,00 al mes. CONCLUYE que las integrantes de la Estrategia Comunitaria del Programa AURORA: Raquel Ruth Zúñiga, Laila Antonieta Apaza Vargas, Ketty Milusca Aragón sonco, lidia Cencara Pampa, Verónica Charres Velazco, Yolanda Quispe tintaya y Vanessa Paredes Mamani, necesitan apoyo para que se capaciten en una opción laboral que les permita generar autonomía económica; asimismo sugiere que el Despacho de Alcaldía conforme a sus atribuciones se les exonere del pago por concepto de matrículas en los talleres de maquicentro.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0364-2023-GBSYDH-MDM se solicita autorizar la exoneración que se encuentra regulada en el TUSNE y cuyo costo de inscripción es de S/ 30,00.

Que, mediante Informe N° 000844-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del pago por concepto de MATRICULA MENSUAL EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE EMPRENDIMIENTO DE





## Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

CONFECCIÓN TEXTIL a las integrantes de la Estrategia Comunitaria del Programa AURORA, señaladas en el Informe N° 00131-2023-DPCyJ.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N°130-2019-MDM/A, ítem 1, de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EMPRENDIMIENTO DE CONFECCIÓN TEXTIL, según lo informado por la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud y la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, a las integrantes de la Estrategia Comunitaria del Programa AURORA siguientes:

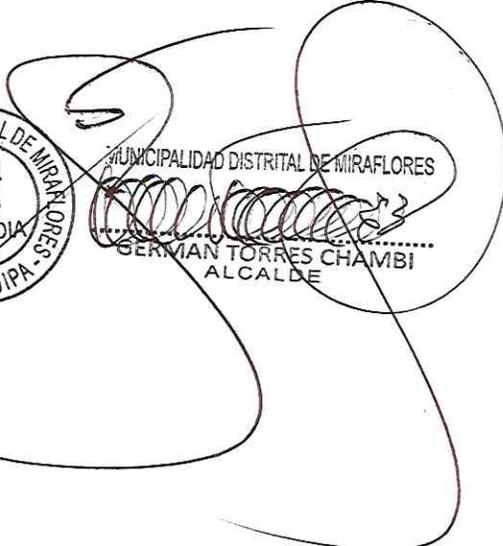
- RAQUEL RUTH ZÚÑIGA SEGOVIA
- LAILA ANTONIETA APAZA VARGAS
- KETTY MILUSCA ARAGÓN SONCO
- LIDIA CENCARA PAMPA
- VERÓNICA CHARRES VELASCO
- SALOMÉ YOLANDA QUISPE TINTAYA
- VANESSA ALEXANDRA PAREDES MAMANI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
  
ABO. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE